



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO ECONOMICO No.02/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No. 309/2023

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral **No. 001-0166024-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de otra parte **TONY SAUL CRUZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, arquitecto, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 047-0202030-8**, Colegiatura **No.32523**, Registro de Proveedor del Estado **No.72712**, teléfono 849-244-8564, domiciliado y residente en la avenida Rivas calle 7 No.67, segundo nivel, Villa Lora, provincia La Vega, República Dominicana y para los fines en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo que sigue de la presente Adenda se denominará **EL CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha **10/05/2023** el presupuesto **No.050** para el Sorteo de Obras **No. INAPA-CCC-SO-2023-0001**, para la **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, EL CARRIL III - PARTE A, LOTE 5**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$39,461,259.86 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 86/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.309/2023, d/f 30/10/2023**, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, EL CARRIL III - PARTE A, LOTE 5**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$39,461,259.86 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 86/100)**.

kp.1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33), del contrato No.309/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 16/12/2024, mediante Adenda No.1, se modificó el contrato original No.309/2023, d/f 30/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 30 de octubre 2024 hasta el 30 octubre 2025.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.050 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0001, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No. 2 al Contrato No.309/2023 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto No. 50 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0001, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto equilibrio económico, asciende a la suma de RD\$46,167,430.81 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 81/100).

POR CUANTO: EL CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de RD\$6,706,170.95 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 95/100), diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

TSCR

4

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.309/2023, d/f 30/10/2023, suscrito entre TONY SAUL CRUZ RODRÍGUEZ y el INAPA en lo referente a la vigencia y monto. **ADENDA No.2.**

PORTANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.309/2023, d/f 30/10/2023.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado**, sustituye el presupuesto No.050, contenido como parte integral del Contrato de ejecución de Obras No.309/2023 de fecha 30/10/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban la modificación de la vigencia establecida en el artículo sexto (6to.) y del monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.309/2023 de fecha 30/10/2023; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$39,461,259.86 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 86/100)**, consignado en el contrato original, es sustituido por el monto de **RD\$46,167,430.81 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 81/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.309/2023 de fecha 30/10/2023.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo cuarto (4to.) y sexto (6to.) del Contrato de Ejecución de Obras No.309/2023 d/f 30/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL OBRA.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$46,167,430.81 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 81/100)** En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen al monto total la suma de **RD\$6,706,170.95 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 95/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

TSOP

4

ARTICULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de **doce (12) meses**, contados a partir del **30/octubre/2025**, hasta el **30/octubre/2026**.

TERCERO: **EL INAPA Y EL CONTRATISTA** acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato **No.309/2023**, d/f **30/10/2023**, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

CUARTO: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

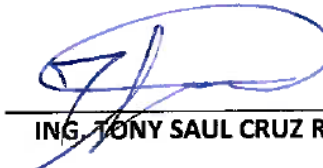
HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA:



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:



ING. TONY SAUL CRUZ RODRIGUEZ

Yo, Lies Aturama Jose Ramires Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 3682, **CERTIFICO**, que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el ingeniero **TONY SAUL CRUZ RODRIGUEZ**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



NOTARIO PÚBLICO